



Area de Gobierno: Deportes

Dpto.: Deportes

Sig.: MRSO/fjns

Expte.: 2025-011869

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL OBJETO DE AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS DISTINTOS CLUBES Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Visto el informe con Propuesta de fecha de 24-11-2025, suscrito por el Técnico del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe-Propuesta que eleva el Técnico Jefe de la unidad administrativa del Área de deportes para la tramitación de urgencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, al objeto de ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, el técnico que suscribe el presente informe propone tramitar de urgencia el procedimiento de concurrencia competitiva, al objeto de ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21-07-2025 se emitió, por el Concejal del Área de Gobierno de Deportes. Providencia disponiendo que por el técnico responsable de la unidad administrativa de Deportes se emita informe en relación al procedimiento y la legislación aplicable para tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública en concurrencia competitiva, con cargo al ejercicio 2025.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes Ver firma	Fecha: 24-11-2025 12:35:57
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7224/2025	Fecha: 24-11-2025 13:08
Nº expediente administrativo: 2025-011869 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:08:18 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 07:44:47



2. Con fecha 24-07-2025, fueron emitidas sendas reservas de crédito por el Departamento de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Gobierno de Deportes 3410 4890700 denominada "SUBVENCIONES A CLUBS, EVENTOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES", la primera por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €), con el n.º de operación 220250009636, Subvenciones concurrencia competitiva a clubes deportivos 2025 y la segunda por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con el n.º de operación 220250009637, Subvenciones concurrencia competitiva a clubes individuales 2025, respectivamente.
3. El Técnico del Departamento de Deportes emitió informe, de fecha 28-07-2025 sobre la competencia de las Corporaciones Locales para conceder subvenciones, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
4. Con fecha 30-07-2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, dictó la resolución en la que dispone el inicio del procedimiento.
5. El Técnico de Deportes emitió el proyecto de convocatoria con fecha 31-07-2025.
6. Con fecha 19-09-2025, el concejal delegado del Área de Deportes, emitió Resolución para la Aprobación de las bases de convocatoria.
7. El Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 123, de fecha 13/10/2025, publicó las Bases de la convocatoria y demás requisitos para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual de este municipio, con cargo al ejercicio 2025.

CONSIDERACIONES

La propuesta de tramitación de urgencia en relación al citado procedimiento viene motivada por la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone teniendo en cuenta las fechas en que se ha producido la aprobación de la convocatoria y su publicación.

Por su parte, las obligaciones presupuestarias requieren el el pago de las subvenciones se produzca antes del cierre del ejercicio 2025, de lo contrario supondría un perjuicio claro para los interesados, lo cual, teniendo en cuenta el fin que se persigue con la concesión de estas ayudas redundaría en que no pudiesen llegar a tiempo y se desvirtuaría totalmente la finalidad del sistema y los fines perseguidos con la subvención.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 24-11-2025 12:35:57
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7224/2025	Fecha: 24-11-2025 13:08
Nº expediente administrativo: 2025-011869 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:08:18	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 07:44:47



Con esta propuesta se optimiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia económica para el tejido asociativo y deportivo municipal con el fin de no desvirtuar la finalidad de las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público.

El citado artículo no impide que el órgano que declare la tramitación de urgencia determine, expresamente, a qué concretos trámites afecta la declaración de urgencia del procedimiento y, por tanto, la reducción del plazo correspondiente a tales trámites, sin cuya reducción no podría garantizarse, como se ha expuesto, el cumplimiento del plazo legal máximo de resolución.

De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEGUNDO.- Conforme al apartado n.º 12 de la Convocatoria, en este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, conforme el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, las notificaciones de los actos administrativos se practicarán por medio de la publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a D.Marcelino Ramón Suárez Ojeda, Concejal delegado del Área de Deportes, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y por todo lo expuesto se eleva, al Concejal delegado del Área de Deportes, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, al objeto de ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana, aprobado mediante resolución n.º 5616/2025 de fecha 19-09-2025, reduciendo a cinco días el plazo para presentar subsanaciones y alegaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 24-11-2025 12:35:57
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7224/2025	Fecha: 24-11-2025 13:08
Nº expediente administrativo: 2025-011869 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:08:18 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 07:44:47		



SEGUNDO.- Publicar la resolución en el en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al órgano instructor del procedimiento”

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30-12-2.009, (Bop nº 28 de 01-03-10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21-06-2023, y siguiendo el contenido del informe propuesta del Técnico Jefe de Área de Deportes, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, al objeto de ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana, aprobado mediante resolución n.º 5616/2025 de fecha 19-09-2025, reduciendo a cinco días el plazo para presentar subsanaciones y alegaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la resolución en el en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al órgano instructor del procedimiento

Tratándose de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES

(Resolución 3226/2023, de 21-06-2023)

Fdo. Marcelino Ramón Suárez Ojeda

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 24-11-2025 12:35:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7224/2025	Fecha: 24-11-2025 13:08	
Nº expediente administrativo: 2025-011869 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/4BFB5C0CEA7A0F49E080B6809CD1E11D			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 13:08:18			